

## MI AYUNTAMIENTO NO QUIERE HACER CES (Captura, Esterilización y Suelta) [\(link a qué es el CES\)](#)

Nuestro primer consejo es **léete la ley 4/2016**. La tienes aquí subrayada para facilitarte su lectura. Si tienes alguna duda, esperamos que resuelva con la información de la web, también puedes escribirnos para consultas.

El dinero que se destina a los animales vagabundos es dinero público y gracias al portal de transparencia puedes saber el dinero que destina tu ayuntamiento al CES desde la entrada en vigor de la ley, también qué empresa se encarga de realizarlo.

El ayuntamiento, está obligado por ley a esterilizar a TODOS los gatos que viven en la calle.

**Mete tu petición por registro y guarda el justificante, según el municipio donde residas** puedes hacerlo en persona o electrónicamente por internet, en ambos casos te darán justificante de entrada en el momento. Si puedes pregunta el plazo habitual para resolver tu petición y si tienes dudas, contacta con Guardián **para poder ayudarte en las gestiones con el ayuntamiento.**

Ante la presencia de gatos en la calle **es obligación del ayuntamiento recogerlos.** [\(Link artículo 20.1\)](#) Tras comprobar que no tienen dueño, debe hacerles una revisión veterinaria, esterilizarles si procede por edad, y marcarles (poner chip) si tienen más de tres meses.

Después sólo tiene **dos opciones:**

- **Llevarle a un centro de acogida.**

- **o devolverle a su colonia de origen.** [\(Link artículo 21.7\)](#)

En cualquiera de las dos situaciones y como poseedor de un animal de compañía, **el ayuntamiento tiene la obligación de proporcionarles alimentación y bebida sana, así como un espacio para vivir acorde a sus necesidades etológicas. Con protección frente a las inclemencias del tiempo** de acuerdo con su condición de animal de compañía. [\(Link artículo 6,1,a\)](#)

En caso de no ser un gato sociable y en aquellas ubicaciones en las que ya **existan colonias de gatos**, fomentará la gestión con el **método CES**. Consiste en la captura y control sanitario de estos animales, su esterilización, marcaje (puesta de chip) y suelta en su colonia de origen. Esta gestión se realizará, preferentemente, en colaboración con entidades de protección animal existentes en la zona. - **o devolverle a su colonia de origen.** [\(Link artículo 21.7\)](#)

**En caso de no ser posible la vuelta al lugar de origen** y para no incumplir la **prohibición de mantener un animal encerrado por tiempo** o en condiciones que le supongan sufrimiento, se **pueden reubicar en otras zonas seguras o mantenerle en instalaciones adecuadas y acordes a sus necesidades etológicas.**

El ayuntamiento tiene además la obligación de informar al ciudadano de los beneficios de estas colonias felinas.